

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1836.

(Num. 75.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y socios.

(Continuacion.)

Con efecto, en los mismos documentos que se acompañan, y que estuviera mejor haber omitido, vemos los avances del tribunal en esta materia de visitas. De luego á luego emprendió visitar, no los reos presos de su jurisdiccion, sino todos los reos militares: quiso, aunque no consiguió jamas, que asistiesen todos los asesores de la comandancia á las visitas generales: solicitó y consiguió pocas veces que lo acompañase á ellas el mismo comandante general: luchó siempre por etiquetas con los gefes de los cuerpos acerca del modo de recibirlos: reclamó honores de las guardias, y llegó por último á la pretension que hoy hemos visto, de que el comandante general con sus asesores lo acompañan á las visitas semanarias. Para nada de esto hay ley, ó las que existen están en contra de los procedimientos del tribunal, pues hemos visto que el decreto de las cortes le previene la visita de los reos de su jurisdiccion, y no de todos los reos militares, que antes bien quedan terminantemente escludidos con aquella tasativa, y la prevencion espresa de que los comandantes y demas jueces militares visiten los reos de las suyas, suadiendo otro tanto con todo lo demás que caprichosamente ha tratado de exigir en asistencias y honores, de que no habla el decreto, ni otra ley militar; pero lo que sobre todo merece observarse, es el cúmulo de contradicciones en que ha caido el mismo tribunal en todos sus actos de visita.

Pretende que el gobierno actual no pueda entender el decreto de las cortes, de otro modo distinto de como lo entendieron otros funcionarios anteriores, porque en su cuerpo moral, que equivale á decir que un cuerpo moral no puede ni debe separarse de sus errores, y está en necesidad de mantenerse inflexible en ellos; pero no se detiene en esto la comandancia, sino que pasa á notar, que siendo el tribunal un cuerpo todavía mas moral que el gobierno, no es consecuente á su principio, encontrando en esta ocasion clarísimo el decreto de las cortes, y el mismo que al comenzar á hacer las visitas estimó dudosisimo y muy obscuro, queriendo que se consultara al congreso lo mismo que hoy reprocha haber hecho el gobierno. Su resistencia entonces para hacer las visitas, es igual al resentimiento que este cuerpo moral manifestó el dia de hoy por no hacerlas, y sus alegatos de entonces hacen un contraste notable con los de ahora: bien que las contradicciones son todavía mas sensibles, y de mayor

trascendencia y perjuicio en lo que se sigue, pues ambicionando visitar á todos los reos de la jurisdiccion militar, en todo el año no reciben el beneficio de la visita semanal, mas que los cuarteles donde accidentalmente se ofrecen reos de semana, dándose aviso por los gefes cuando los hay, y quedando todos los demás sin visita; así como se pretende hoy llevar el acompañamiento pomposo y de ostentacion del comandante y sus auditores en las visitas semanarias cuando no asisten á ellas los dos fiscales del tribunal, como debian hacerlo conforme á la ley; sino que se tornan una semana el uno y otra el otro, con notoria arbitrariedad y perjuicio de la causa pública. Así es que se debe atender á cualquiera que se haya pretendido la asistencia inútil del comandante, donde falta la forzosa y legal de los dos fiscales.

No la comandancia, sino cualquiera persona imparcial podrá decir si este es el modo de entender el decreto de visitas, si este no está completamente contrariado ó infringido, y si podrá el tribunal que así ha obrado, asentar como lo hace, que jamas intentó ensanchar sus facultades: que la ley ha sido su única guia; y que viene arrostrado para vindicar sus atribuciones, á que las leyes sean respetadas, y no se sobrepongan á los públicos, los intereses privados; y finalmente, que todo siga caminando por este término. Mientras acumule mas y mas documentos que acrediten la que llama su práctica, mas y mas descubre las profundas heridas que ha recibido con esa misma práctica la ley á que debió estrictamente sujetarse, no faltando quienes dentro de su mismo seno reclamasen en otro tiempo el extravío, siendo uno de ellos el Sr. auditor actual Lic. Peza, que fungió de decano de aquella corporacion.

Aun hace todavía fuerza que alegándose el dia de hoy la práctica seguida por el tribunal para autorizar esos actos que reprueba la ley, cuando ahora se ha tratado de hacer innovaciones espontáneas, si después esa misma práctica, á que se le ha dado tanto valor; y si no, dígase, como es cierto, que por práctica constante jamas asistieron, ni se intentó tampoco que asistieran á las visitas semanarias el comandante general y sus auditores. De aquí se saca un argumento poderoso contra las opuestas pretenciones del tribunal, porque ó nos atenemos á la práctica á que este se acoge en la actual representacion, y entonces no pudo ni debió entender la ley de distinto modo de como se practica, ó nos atenemos á la ley tal cual existe, y entonces no puede alegar hoy la práctica de que se vale para escudarse contra las infracciones. O mas claro y sencillo todavía: no pudo prevenir el tribunal que asistiesen el comandante y sus asesores á las visi-

tas semanarias á pretexto de la ley, supuesto que no era de práctica; ó si pudo reclamar la ley contra esa práctica, la actual representación con todos sus documentos viene por tierra, y la comandancia pudo y debió apoyarse en la ley, como lo ha hecho, contra cualquiera rutina. Fuera de que no es de omitir que para introducir una novedad de esa clase, no era bastante su autoridad judicial, contenciosa sin que estuviera de acuerdo en ello este supremo gobierno, que es, como ha procedido la comandancia, para emprender las visitas de su resorte; pues no solo con respecto al tribunal se puede subvertir la subordinación; sino también con respecto al gobierno, y de un modo mas trascendental y funesto.

Acaso el tribunal de la guerra hubiera medido sus expresiones con relación á la comandancia, si hubiese considerado detenidamente lo que por las leyes militares importan las atribuciones de esta, y se habría abstenido de llamarla autoridad subalterna suya, y de presentar ideas que no se conforman con la ordenanza.

Una comandancia general es una autoridad superior de la milicia, que estará subordinada en hora buena al tribunal de la guerra, en sus fallos civiles y en los criminales de delitos comunes y militares, no exceptuados, sin perjuicio de aquella superioridad con que aun en este mismo procede; pero en las causas de delitos comunes y militares de sargento abajo, que son las que se versan por lo general, y las que ha visitado é intenta seguir visitando el tribunal, se engaña mucho este de juzgar subalternada á la comandancia, no ménos que en atribuirle, como lo hace, los figurados defectos que jacta haber alguna vez remediado. En estas causas, como sabe el que está medianamente tinturado en este ramo de jurisprudencia, procede, no la comandancia, sino el respectivo fiscal de ellas con todo el carácter de verdadero juez, prestando á la misma comandancia el honor y subordinación debidos á su superioridad, no pudiendo elevarlas á proceso ni ponerlas en consejo de guerra si la comandancia general no lo permite, oyendo previamente el dictámen de su auditor, el que califica si están bien instruidas, ó hay faltas que remediar. Puestas en disposición de verse, se sentencian por el consejo ordinario ó extraordinario de guerra, quedando al comandante general las elevadas funciones de examinar, también con su auditor, la sentencia, y permitir ó no la ejecución. Si lo primero, nada tiene que hacer el tribunal de la guerra con ningún pretexto ni motivo, y solo en el segundo caso es cuando puede reverter la causa. [Se continuará.]

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. míos. He visto en el editorial de vds. de ayer un artículo en que indicando la acusación que manifiesta haber hecho en mi contra el Sr. comandante general de Yucatán, lamentan como una desgracia que esté yo en el número de los hombres encomendados de la suerte de los mexicanos, inspirando la mas funesta idea de mi comportamiento.

No desconozco la mano oculta que ha trazado estas líneas, ó mejor dicho, al sugeto que ha inspirado á vds. estas ideas injustas. Desprecio, y aun compadezco, la cobardía de mi adversario; pero respeto la opinión pública, y no quiero ponerme nunca en pugna con ella, mucho ménos en una nación como la mexicana á quien he tenido la gloria de prestar muy importantes servicios.

Como que me precio de tener honor, quiero no desmerezca la estimación de mis muchos amigos, y sobre todo conservar la reputación que dá un mérito adquirido notoriamente. Así es que para poder entrar en contestación con justificación de hechos, ya que solo se me deprime en el artículo sin expresar la causa de

esta guerra anónima, suplico á vds. se sirvan con imparcialidad designar los cargos, seguro de que los satisficereé victoriosa y razonablemente.

No es aquí del caso formar yo mismo mi hoja de servicios; pero á la vista de cuantos tengan ojos está la pérdida de mi brazo derecho por la causa de la libertad mexicana, despues de que en Tampico cooperé eficazmente á la destrucción de los invasores españoles que venian á remachar nuevas cadenas á los mexicanos, entre tanto que el articulista que parece ser individuo de aquella nación, alzaba sus votos al cielo por el buen éxito de esa nueva cruzada.

Para consuelo del escritor marino, debo decirle que he renunciado gustosa y voluntariamente el mando de la escuadrilla á quien califica el artículo de fantástica, y por lo mismo hoy no tengo encomendada otra suerte que la mia propia.

En fin, quiero cargos para responder y conocer á quien me los haga, estampando su nombre y apellido, como lo hace su atento servidor y amigo de vds. que b. s. in.—*F. Reibaud*.

Sres. editores.—Sirvanse vds., si lo tienen por conveniente, insertar en su recomendado periódico la siguiente representación que hacemos, para ver si conseguimos por este medio se nos mande dar alguna cosa á cuenta de lo que se nos debe á—*Las viudas*.

Las viudas y huérfanos que tienen radicado el pago de su pensión en esta comisaría general (pues las que se pagan por las demás oficinas todas están satisfechas) pedimos al nuevo Exmo. Sr. ministro de hacienda que mande, en obsequio de la caridad, de la justicia y del deber, cese el favor y patrocinio que muchas de nuestras compañeras disfrutan para ser pagadas mensualmente de sus pensiones, mientras que las demás que no tenemos mérito ni recomendación alguna, por mas que subimos y bajamos las escaleras de palacio y hacemos la guardia al ministerio y comisaría, nada conseguimos y nada se nos reparte; contestando nuestras repetidas solicitudes con la funesta y espantosa voz de *no hay dinero*. Aunque sea cobre, Sr. Exmo.—Confundidas las que suplicamos en el patriótico sentir de S. E., ocurrimos por último recurso, despues de meses y mas meses, implorando hincadas de rodillas y con las manos levantadas como las ánimas del purgatorio llenas de vergonzosa timidez, por intercesión de los sres. editores del *Cosmopolita* y de los compasivos Marengo y Melgarejo, á fin de que se nos mande dar siquiera una paga por cuenta de las muchas que tenemos caídas; y que para lo sucesivo ya que hemos tenido la fortuna de ver pasar el memorado mes de septiembre sin novedad y sin blanca, por no haber querido vender nuestros créditos al 23 por 100 de pago, se les reparta á todas por igual sin distinción alguna entre viejas y muchachas, bonitas y feas, protegidas y desamparadas. Es justicia que pedimos con arreglo á las luces del siglo, y á la buena fé y pureza de intenciones de S. E. el secretario de hacienda. Quiera el cielo sea oída benignamente nuestra súplica, y que en la próxima Noche Buena no tengamos que llorar su insuficiencia, como nos ha acontecido el día de todos los Santos. Por el nacimiento del Niño Jesus que hoy recuerda nuestra católica y piadosa iglesia, muévase V. E. socorrer á estas pobres viejas que ayunan siempre de domingo á domingo, sin que le valga ni á Dios ni al Diablo.

México, diciembre 20 de 1836.—*Siguen las firmas*.
Otro sí decimos, Exmo. Sr.: que los ojos se nos van tras de los pescados, buñuelos, rábanos, zanahorias, alcochofas (no hablamos del mentecato general), &c. &c., sin exclusion de los lacticinios, que bien pudiéramos comer, si V. E. nos mandara socorrer; pues aun que no tenemos bula de indulto por nuestra estremada indigencia, sabemos que con rezar un Padre nuestro á la hora de comer, podemos meter tan buenas viandas en nuestra barriga, en virtud de una especial

gracia
nosotr

Sres
la noche
me ret
puente
mas cr
fieso á
de tal

Esta
la indic
Dosam
ballo á
pobre g
grosero
nifesta
un cora
baja co

En e
ta, y si
que le
esc mis
acto es
que no
prohibe
delito a
circuns
no por
hombre
lo que
ciencia
de una
comete
poder.

separad
que el
por fort
villa-Gi
habria
crable;
hechos
hace qu
delincu
meten
vergonz

pravada
miento
la cuan
to soci

Disin
solo tie
del des
algunas
altame

Es d

gracia pontificia, concedida á las insolventes como
nuestras. Fecha *ut supra*.—Unas viudas.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. míos. En
la noche del 16 del que rige, como á las once de ella
me retiraba de una visita, y llegando á la esquina del
puente del Fierro y S. Ramon, he presenciado el acto
mas cruel á que puede ser entregado el hombre: con-
fieso á vds. de buena fé que aun me horroriza la idea
de tal ultraje.

Estaba el infeliz sereno sentado en una puerta de
la indicada esquina y despierto, cuando el esbirro
Dosamantes desde la mitad de la cuadra subió el ca-
ballo á la banqueta y muy quedito se fué acercando al
pobre guarda para sorprenderlo. El modo brusco,
grosero y eriminal con que lo hizo ese cafe bozal ma-
nifiesta con bastante claridad que abriga en su pecho
un corazón duro y feroz, á la vez que una alma tan
baja como negra.

En efecto, sres. editores, se acercó la hidra maldi-
ta, y sin hablarle una sola palabra al mismo tiempo
que le echó el caballo encima, le cuarteó tanto, que
ese miserable demanda toda compasion. Semejante
acto es criminal y digno del mas severo castigo, por-
que no está autorizado para maltratar á ninguno: se lo
prohíbe la ley: la ha infringido con descaro: cometió un
delito alevoso y atroz á sangre fria y con meditacion;
circunstancias todas que lo marcan y dan á conocer,
no por un agente subalterno de policia; sino por un
hombre de carrera en la escala de la arbitrariedad, ó
lo que es lo mismo, por un malhechor que á vista,
ciencia y paciencia de los gobernantes y á la sombra
de una proteccion mas que imprudente y obcecada,
comete atentados enormes y se burla de las leyes y del
poder. ¿Hasta cuando tendremos el gusto de verle
separado de comisiones ridiculas en las que no es mas
que el agente de la opresion y la voluntariedad? Si
por fortuna nuestra estuvieran en el gobierno los Re-
villa-Gigedos, Molinos del Campo, Cervantes, &c., ya
habria desaparecido de entre nosotros ese hombre exe-
crable; pero como por desgracia aunque se saben los
hechos no se remedian, de aquí es que la impunidad
hace que estas insinuaciones públicas se vean por los
delinquentes con la misma indiferencia con que se co-
meten sus iniquidades; que sean mas audaces y des-
vergonzados, y que se abandonen á las sugerencias de-
pravadas que les sugiere su índole perversa sin mira-
miento y sin temor alguno. ¡Oh vindicta pública, has-
ta cuando serás acatada y satisfecha cual exige el pa-
cto social!

Disimulen vds., sres. editores, este mamarracho que
solo tiende á poner de manifiesto el criminal manejo
del desnaturalizado *Dosamantes*, para ver si se toman
algunas medidas en favor del desvalido á quien befa
altamente ese hombre cruel y feroz.

Es de vds., sres. editores, su atento servidor.—A. C.

COPLA REAL.

Se ha dicho en verso y en prosa

Del general Espinosa,

Y quizá no sin certeza,

Que no ha peinado cabeza

Que no le salga tiñoza.

Este refran lo acongoja

Por su suerte desgraciada,

Pues que no emprende asonada

Que luego no se le coja:

Pero es porfiado *Aleuchofa*.—Argos.

QUINTILLAS.

Si desde mi gabinete

Puedo gobernar al mundo,

Mi voto es que sea Negrete

Del Sr. Bravo segundo:

Razon hay en que lo fundo.

Puera á Tejas Bustamante

Y al presidente librera,

¡Qué accion fuera tan galante

Que de tal modo pagara

El que este lo desterrara!—Argos.

LIRA.

¡Desertan oficiales?

Dígame quienes son esos malvados,

Que viles y desleales

A la patria han faltado

Fiados en ser, como otros, indultados. [*]—Argos.

EPITAFIO.

Suspende el pié pasagero,

Mira ese túmulo ignoto;

Yace aquí el coronel Soto,

Que de insigne patriotero

Tuvo fama. (1)

Haz un puchero, y exclama:

¡Ya murió! Dios le dé paz;

Y despues te admiraras

De que muriera en su cama. (2)—Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 23 DE DICIEMBRE DE 1836.

Si hubiéramos podido proveer que el Sr. Reibaud
nos habia de dar una contestacion tan equivocada,
aunque comedida, como la que hoy insertamos, nos
habriamos abstenido ciertamente á costa de gran vio-
lencia, de exhalar una lamentacion como la que es-
tampamos en el núm. 73 del 16 del corriente, arrun-
cada en fuerza solo de las desfavorables contesta-
ciones del comandante general de Campeche con dicho
Sr. Reibaud, y con ocasion tambien de los males que
nos afectan sin que podamos dejar de resentirlos por
ser nosotros mexicanos *velos*, esto es, hijos naturales
de este pais de venturas en otro tiempo, y hoy teatro
de enormes y lamentables calamidades por un conjun-
to de concausas á que han dado entrada los desacerta-
dos gobiernos que desde la independenciam acá han re-
gido la república, siendo una de ellas la pernicioso
mania ó desatinada poltica de atender á personas,
que.... Pero dejemos esto para no lastimar á ningún
extrangero, sea cual fuere su conducta, porque no es
este nuestro objeto; sino el de desvanecer las equiva-
caciones en que ha incurrido, á nuestro parecer, el Sr.
Reibaud en su mencionado artículo.

Tales la de que, como asegura, no desconoce la ma-
no oculta que trazó nuestras líneas: *la conozco*, dice, *é
mejor dicho, al sugeto que ha inspirado á vds. estas ideas
injustas*. Protestamos al Sr. Reibaud, que ninguna otra
mano que la nuestra, trazó aquellas líneas, á consecuen-
cia de la inspiracion de ideas con que hemos formado
nuestra censura, no del dicho de una persona privada;
sino de la uniformidad del juicio de muchas á quienes
hemos oido hablar sobre diversos acontecimientos...
Ental virtud, la prudencia aconseja al Sr. Reibaud que
aparte su vista de ese adversario que se imagina, para
fijarla en la opinion pública, en quien ciertamente no
hay cobardía digna de su desprecio ó compasion: bien
que nosotros entendemos que ni el Sr. Reibaud ni pet-

[*] Con efecto, la facilidad con que logran el in-
dulto y aun las pagas dejadas de percibir, es un ali-
ciente á cometer delito tan infame, y evadirse de los pe-
ligros, burlándose á la vez del gobierno y de sus gefes,
cuyas ordenes no cumplen.

[1] Sus hechos se contienen en varios impresos, por
lo que se omite referirlos.

[2] Los revolucionarios por lo regular mueren con
zapatos.

sona alguna puede ver con desprecio á una numerosa sociedad, y si con laudable celo y compasion, cuando implora uno y otro en medio de sus males, mucho mas en una nacion como la mexicana, á quien el Sr. Reibaud ha tenido la gloria de prestar muy importantes servicios, llamados así muchos de ellos únicamente por quien se los ha dispensado; pero calificados de un modo muy contrario por esa misma opinion pública, á quien el Sr. Reibaud ofrece sus servicios.

Pero ya que hemos tocado este punto, permítanos el Sr. Reibaud que sin mengua del honor de que blasona, y sin disminuir la estimacion de sus muchos amigos, y sobre todo, sin menoscabarle la reputacion en que descansa y que dice le ha dado un mérito adquirido notoriamente, le digamos, que jamás ha sido nuestro intento deprimirlo como si esto, sino el de llamarle la atencion al supremo gobierno sobre la conducta de uno de sus gefes de marina, en virtud del muy sério estrañamiento ó delacion del comandante general de Campeche en sus citadas contestaciones con el Sr. Reibaud, quien si considerara detenidamente los deberes de escritores públicos, los mas mínimos á la verdad; pero tambien los mas imparciales de cuantos se han consagrado á estas tareas en la república, no estrañaría desde luego que hubiéramos emitido una vaga lamentacion sin asignar de una en una las causas que nos la acarrancaron, cuando estas son tan notorias para todo aquel que tenga sentido comun.

Pero sean cuales fueren las causas que hemos tenido al lamentarnos, hablando del Sr. Reibaud, nosotros le ofrecemos el mejor concepto, fundado en la seguridad de que tiene mucho honor y no quiere desmerecer la estimacion pública, y de que tiene buena hoja de servicios prestados á esta nacion; pero permítanos decirle que para que esos servicios sean tales como los califica, pida se borren de su hoja los que prestó en la injusta, infame, criminal y perniciosa asonada de enero del año de 32, cuyo objeto fué destruir la mejor administracion que ha tenido la república por envidia, codicia y venganza, y por sustituir el libertinaje á una regular libertad, para desorganizarlo todo y poner á la nacion en el estado de peligro y miseria en que hoy se halla. El Sr. Reibaud nosotros presentimos que en la conciencia de todos los que cooperaron á esa revolucion, hay tantos torcedores, como males le han sobrevenido á la república; y que si entonces perdió un brazo con el equivocado placer de servir á la patria, hoy creemos que en la calma de las pasiones dará vd. gustoso la cabeza por repararle tantos perjuicios que le ocasionaron los conjurados del año de 32. Si vd. purificara su hoja de servicios como hemos dicho, no dude vd. que su honor quedaria acrisolado, y nosotros mas asegurados del buen concepto que nos inspira su artículo que hemos tenido el honor de insertar hoy.

Se nos ha asegurado que D. Angel Vicario está en libertad bajo de fianza, no obstante la gravedad del crimen que le ocasionó su prision y en el que segun se nos ha informado, está convicto y confeso. Y por qué ni aun de esta gracia se le ha permitido disfrutar al teniente coronel D. Miguel Gonzalez, preso ocho meses hace, por una chismería, y no otra cosa? Oh, Sres. comandante general y auditor Peza, cada dia son menos las garantías de los mexicanos por la funesta influencia del PODER!!! —EE.

Está muy valido en el público que en Tampico se descubrió una conspiracion que está muy ramificada con varias personas de esta capital.

Tambien se asegura que ha muerto el patriarca de los facciosos D. Lorenzo Zavala. Qué diera México porque tal hombre no hubiera nacido! Mas ya que no existe, *Alleluya.* —EE.

MEXICO: 1836.—Imprenta de Tomás Uribe y

EN los autos que sigue D. José Antonio de Ondiz, de esta vecindad, contra la testamentaria del finado D. Tomás Murphy sobre pesos, ante el Sr. juez de letras D. Ignacio Flores Alatorre, por el oficio de infrascripto escribano se citó por tres distintas ocasiones y por medio de boletas á D. Tomás Murphy, su hijo y albacea, para que compareciese personalmente á la presencia judicial á fin de evacuar ciertas diligencias, y no habiendo comparecido y ausentándose de esta capital, despues de haberlo emplazado, ha mandado dicho Sr. juez, en decreto de 15 del corriente á pedimento de la parte de Ondiz, se le cite y emplazé nuevamente por los periódicos, para que comparezca personalmente al juzgado, dentro del término de ocho dias precisos y perentorios para la práctica de las citadas diligencias, con prevencion de que por el hecho de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. México y diciembre 16 de 1836.—José María Moya.

EN la Tlapalería de la calle de la Estampa de la Merced, entre el núm. 1 y 2, se espenden botellas de bola esquisita al precio de diez reales plata, y doce en cobre, y se explicara el modo muy sencillo de darse dicha bola, para que tome mejor vista que la de charol.

POR auto de 17 del corriente, proveido por el Sr. juez de primera instancia de esta capital, licenciado D. José María Tamayo, en los de la testamentaria de D. Mariand Mendoza, maestro que fué de tablartero, con tienda pública en la calle de Santa Clara, está mandado se convóquen por medio de los periódicos á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho finado, para que ocurran por el oficio público del escribano que suscribe, á deducirlo dentro del preciso y perentorio término de quince dias, apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que corresponda en justicia, sin mas oírlos ni atenderlos. México, diciembre 19 de 1836.—Vera.

Administracion general de contribuciones directas.

EL Exmo. Sr. secretario del despacho de hacienda en suprema orden de fecha de ayer, se sirve prevenirme anuncie á los causantes del derecho de patentes de esta capital, lo siguiente:

1.º Los causantes del derecho de patentes que teniendo pendiente ante la junta calificadora reclamo de la cuota señalada por los comisionados de esta administracion general ocurrieron á ella para que tomase razon de sus boletas en los seis dias señalados por decreto de 11 de octubre último, deberán presentarse á la misma junta con el objeto de formalizar sus reclamos dentro de quince dias contados desde la fecha del presente anuncio, no pudiendo ser ya oídos si lo verificaren despues del espresado término, que se cumple el 3 del próximo enero.

2.º Los que intentaren abrir un nuevo giro de los comprendidos en la tarifa de la ley de 7 de julio de este año, no podrán realizarlo, sin haber previamente satisfecho en esta administracion la cuota respectiva, y adquirido en consecuencia su patente, bajo la pena de que se cierre la casa que se estableciere sin los espresados requisitos.

Se advierte que la junta calificadora continuará reuniéndose en el núm. 11 de la calle de Vergara á las doce de la mañana de todos los lúnes, juéves y viénes, ó si estos fueren de rigorosa guarda, los inmediatos.

México, diciembre 20 de 1836.—Manuel Pina y Cuevas.

Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.